



Quarta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARE  
TAMARAVEDIS, AÑO DE M  
OCHOSENTOS Y NVEVE.

**HABILITADO DE ORDEN SUPERIOR PARA EL AÑO DE 1743.**

es indispensable q<sup>e</sup> auxiliando las disposiciones de  
este Ayuntamiento. concernientes a la pesca de la Al-  
madra de Escambrun y punta de la Estrelia, haga  
entender a los Matriculados q<sup>e</sup> estan Calando la Al-  
madra no lo verifiquen ni interpercan con ello  
estas disposiciones de este Ayuntamiento quien quisiere  
se haga la citada pesca del modo mas analogo al  
derecho comun, y otras establecidas, pues de lo contra-  
rio deja a la Responsabilidad de N. E. los danos  
El Mayor D. Nal. y perjuicio q<sup>e</sup> Multa a los Propios, al Comun, y la  
mon. Baldauna infracion del Soberano Decreto arriba citado.

Exposicion del  
Procurador Sindico D. Fo-  
ma Pinet sobre  
la carestia del  
Pan y Pastos

El Procurador Sindico D. Tomas Vinet, dijo: Que  
hace presente a este Ayuntamiento que por las cali-  
dades de las N. puestas q<sup>e</sup> se han practicado en presencia de  
los Individuos del anterior Ayuntamiento y fabricantes  
de esta Ciudad, se hallan arreglados los precios del  
Pan de Faena y frances con respecto a los de la fa-  
nega de Feijo, y siendo el del Superior de este en el  
Dia veinte treinta R. deve venderse por la Calidad  
q<sup>e</sup> le corresponde a diez y seis quanto a la libra del  
expresado pan de Faena o frances, siendo muy exan-  
daloso se venda por la libertad de fortuna a veinte  
y un quanto la libra, gravando al Publico en cinco  
Onzas de Pan en cada una; lo q<sup>e</sup> expone a

